

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACUERDO 07/2017 del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, relativo a su Órgano Interno de Control.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, apartado A, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y 10, fracciones IV, XI y XIII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, el Tribunal es un Organismo Constitucional Autónomo que cuenta con atribuciones para emitir los acuerdos que estime necesarios para su buen funcionamiento así como para dirigir su buena marcha, dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de sus asuntos administrativos.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 6 y 32 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, éste Tribunal cuenta con la unidad administrativa denominada Órgano Interno de Control, cuyo titular ejercerá en el ámbito de su competencia las facultades previstas en el artículo 38 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

TERCERO.- Que en términos del artículo 6 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado.

CUARTO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas la autoridad a quien se encomiende la substanciación y, en su caso, resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, deberá ser distinto de aquel encargado de la investigación. Para tal efecto, el Órgano Interno de Control contará con la estructura orgánica necesaria para realizar las funciones correspondientes a las autoridades investigadoras y substanciadoras, y garantizará la independencia entre ambas en el ejercicio de sus funciones.

QUINTO.- Que el artículo 6, párrafo último, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro establece que los órganos internos de control de, entre otros, los organismos constitucionales autónomos, en su respectivo ámbito de competencia, emitirán la normatividad que resulte necesaria para dar cumplimiento a sus disposiciones, a las de la Ley General de Responsabilidades Administrativa y demás aplicables.

ACUERDO

PRIMERO.- Se reconoce la competencia jurídica del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro para que conforme a su autonomía técnica y a las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables, emita la normatividad y establezca los lineamientos necesarios para su debida organización y el adecuado cumplimiento de sus funciones, previa suficiencia presupuestaria y cumplimiento de la normatividad aplicable.

SEGUNDO.- Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la página web institucional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro.

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, con aprobación unánime de los magistrados presentes en sesión del 30 treinta de octubre de 2017 dos mil diecisiete, quienes firman con la Secretaria de Acuerdos que da fe.

José Landeros Arteaga

Magistrado Presidente
Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Querétaro
Rúbrica

Lorena Montes Hernández
Magistrada Propietaria
Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Querétaro
Rúbrica

Fabiola Mondragón Yáñez
Magistrada Propietaria
Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Querétaro
Rúbrica

Ma. Isabel Domínguez Vega

Secretaria de Acuerdos del Pleno de la Sala Superior
Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Querétaro
Rúbrica

----- CERTIFICACIÓN-----

LA SUSCRITA LICENCIADA MA. ISABEL DOMÍNGUEZ VEGA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9 ÚLTIMO PÁRRAFO, 33 FRACCIÓN III Y 44 FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO CUARTO DEL ACUERDO 02/2017, DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL REFERIDO ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO, MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA SECRETARIA DE ACUERDOS Y SECRETARIA PROYECTISTA DE LA TERCERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR Y SE ASIGNAN DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS, VIGENTE A PARTIR DE SU APROBACIÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 25 DE AGOSTO DE 2017, **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR** QUE LA (S) PRESENTE(S) COPIA(S) FOTOSTÁTICA(S) QUE VA(N) EN **3 (TRES) FOJAS ÚTIL(ES)**, ES (SON) COPIA FIEL Y EXACTA, COTEJADA(S) Y COMPULSADA(S) CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO **30 (TREINTA) DE OCTUBRE DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE).**- **CONSTE.**-----

LICENCIADA MA. ISABEL DOMÍNGUEZ VEGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Rúbrica